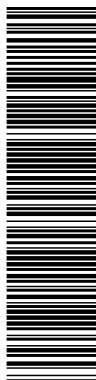


DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION PLENO 26-02-2026 EMPADRONAMIENTO EFECTIVO_PUNTO 10.10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWLP1-U8YOO-U7CPV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:43:55 Página 1 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:41 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Ayuntamiento de
MAJADAHONDA

**M^a CELIA ALCALÁ GÓMEZ, SECRETARIA GENERAL DEL
AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA (MADRID)**

CERTIFICO: Que el Pleno de la Corporación, en sesión ordinaria celebrada el 26 de febrero de 2026, adoptó entre otros, el siguiente acuerdo, en extracto:

“10.10(037/26) Moción presentada por el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida para garantizar el empadronamiento efectivo de todas las personas residentes en Majadahonda.

Se da cuenta de la moción presentada por el Portavoz del Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, Sr. Pérez Pinto, que ha tenido entrada en el Registro General el 16 de febrero de 2026, nº de anotación 4336, cuyo texto es el siguiente:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El empadronamiento es un derecho básico y una obligación legal para todas las personas que viven en España, con independencia de su situación administrativa. Así lo establece el artículo 15 de la Constitución, la Ley de Bases de Régimen Local y el Reglamento de Población y Demarcación Territorial (RD 1690/1986).

El padrón municipal no otorga derechos, sino que permite ejercerlos en el municipio donde una persona reside realmente: acceso a la atención médica, educación, servicios sociales, prestaciones, ayudas públicas, acceso a la justicia o apertura de una cuenta bancaria.

Sin embargo, en Majadahonda, diversos colectivos vienen encontrando obstáculos para acceder al empadronamiento, especialmente quienes residen en habitaciones alquiladas, pisos compartidos, viviendas sobreocupadas o en situaciones de vulnerabilidad habitacional. Esta realidad no es marginal:

- *El precio medio del alquiler en Majadahonda supera 1.500 euros/mes, lo que obliga a muchas personas a vivir en habitaciones o alquileres compartidos.*
- *En los últimos años, se han incrementado las consultas en Servicios Sociales relativas a dificultades para empadronarse, en especial entre jóvenes, personas migrantes y personas en situación de vulnerabilidad.*
- *Organizaciones sociales locales alertan de que existen vecinos sin posibilidad de obtener un volante de empadronamiento por no poder acreditar formalmente un contrato de arrendamiento, pese a residir realmente en el municipio.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION PLENO 26-02-2026 EMPADRONAMIENTO EFECTIVO_PUNTO 10.10	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: NWLP1-U8YOO-U7CPV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:43:55 Página 2 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:41 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06 ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



A esto se suma que Majadahonda carece de recursos de alojamiento municipal, por lo que el empadronamiento en Centros de Servicios Sociales es especialmente relevante para las personas sin hogar o en tránsito por situaciones de emergencia habitacional. El propio Ayuntamiento ha reconocido en comisiones que la práctica administrativa actual necesita una revisión para adecuarse a la normativa estatal y a las directrices del INE.

Además, la reciente sentencia que anuló el decreto del Ayuntamiento de Madrid que impedía el empadronamiento de personas alojadas en recursos colectivos del distrito de Lavapiés confirma que limitar el empadronamiento por criterios ajenos a la residencia efectiva es ilegal, y que los Ayuntamientos no pueden establecer obstáculos arbitrarios que impidan el acceso a este derecho.

En Majadahonda, la crisis habitacional afecta también a la posibilidad de empadronarse:

- Según el Ministerio de Vivienda, la Comunidad de Madrid es una de las regiones con mayor porcentaje de población viviendo en habitaciones.*
- Majadahonda es uno de los municipios de la región con mayor tensión inmobiliaria, lo que genera situaciones en las que propietarios o intermediarios se niegan a permitir el empadronamiento, pese a residir efectivamente en la vivienda.*
- Esta situación afecta especialmente a jóvenes, familias de rentas medias y bajas, personas mayores dependientes de cuidadores, y personas migrantes que ya poseen derechos reconocidos por ley, pero se ven impedidas de ejercitarlos.*

Por todo ello, para garantizar el acceso real y efectivo al empadronamiento en Majadahonda, y alinearnos con las directrices del INE, la legislación estatal y la jurisprudencia reciente, desde el Grupo Municipal Más Madrid – Izquierda Unida presentamos la siguiente moción para reforzar el derecho al empadronamiento y eliminar barreras que aún persisten en nuestro municipio.

Por todo lo expuesto el Grupo Municipal Más Madrid-Izquierda Unida, presenta para su consideración por el Pleno de la Corporación la siguiente

PROPUESTA DE ACUERDO

- 1. Garantizar que toda persona que resida efectivamente en Majadahonda pueda empadronarse en su domicilio real, aunque no pueda aportar contrato de alquiler u otra documentación, mediante declaración responsable, conforme a la normativa del INE y a la doctrina municipal vigente.*

DOCUMENTO DA-Acuerdo de Pleno: 03.- CERTIFICACION PLENO 26-02-2026 EMPADRONAMIENTO EFECTIVO_PUNTO 10.10	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: NWLP1-U8YOO-U7CPV Fecha de emisión: 17 de Marzo de 2026 a las 9:43:55 Página 3 de 3	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Secretaria del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 04/03/2026 11:41 2.- Concejal de Régimen Jurídico del AYUNTAMIENTO DE MAJADAHONDA. Firmado 05/03/2026 21:06	ESTADO FIRMADO 05/03/2026 21:06



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3979215 NWLP1-U8YOO-U7CPV B614D97EACD4BC6C09AE087E15D2B26E9A5DE7) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.majadahonda.org/portal/verificarDocumentos.do?>



2. *Establecer una dirección administrativa alternativa como recurso ordinario para personas que no pueden acreditar un domicilio tradicional, conforme a lo previsto en la normativa estatal y al marco de buenas prácticas de otros municipios de la Comunidad de Madrid.*
3. *Dotar de mayor seguridad jurídica al proceso de empadronamiento de conformidad con el procedimiento previsto en la Ley 39/2015, Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas asegurándose que se dicten las oportunas resoluciones de inadmisión a trámite del procedimiento, de requerimiento de subsanación o de denegación de empadronamiento, cuando proceda, a fin de garantizar el derecho de la persona solicitante a formular el oportuno recurso.”*

➤ Se ha dado cuenta de esta moción en la **Comisión Informativa de Administración Interna**, de 19 de febrero de 2026.

Sometida a votación esta moción, **QUEDA RECHAZADA** al resultar cuatro (4) votos a favor correspondientes a los Grupos Municipales Socialista y Más Madrid-Izquierda Unida, diecinueve (19) votos en contra correspondientes a los Grupos Municipales Popular y Vox Majadahonda, y dos (2) abstenciones correspondientes al Grupo Municipal Vecinos por Majadahonda.”

Esta certificación se expide a la vista del Avance de Borrador de Acta, de conformidad con lo previsto en el artículo 206 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, a reserva de la aprobación de dicha Acta.

Y para que conste y surta los debidos efectos, expido la presente, de orden y con el visto bueno, por delegación de firma de la Alcaldía mediante Decreto nº 4160/2025, de 31 de octubre, del Concejal Delegado de Seguridad, Régimen Interior, Atención al Ciudadano, Movilidad y Festejos, en Majadahonda a la fecha de su firma electrónica.

Vº Bº
EL CONCEJAL DELEGADO
DE SEGURIDAD, RÉGIMEN INTERIOR,
ATENCIÓN AL CIUDADANO,
MOVILIDAD Y FESTEJOS